



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD

EXPEDIENTE: RIN 36/2017

ACTOR: PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL EN ZONTECOMATLÁN,
VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; dieciséis de junio de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RADICACIÓN Y REQUERIMIENTO** dictado hoy, por el Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, integrante de este Tribunal Electoral, en el expediente al rubro indicado, siendo las catorce horas del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia del acuerdo citado. **DOY FE.-**

ACTUARIO

JUAN MANUEL PABLO ORTIZ



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

RECURSO DE INCONFORMIDAD

EXPEDIENTE: RIN 36/2017.

ACTOR: PARTIDO
REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL EN
ZONTECOMATLÁN, VERACRUZ.

MAGISTRADO PONENTE:
ROBERTO EDUARDO SIGALA
AGUILAR.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, dieciséis de junio de dos mil diecisiete.

Doy cuenta al Magistrado Roberto Eduardo Sigala Aguilar, en su calidad de instructor con el acuerdo de fecha quince de junio de la presente anualidad, a través del cual se turna a su ponencia el expediente RIN 36/2017, integrado con motivo del recurso de inconformidad interpuesto por René Morales Ramírez, quien se ostenta como representante propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo Municipal del Organismo Público Local Electoral de Zontecomatlán, Veracruz, en contra de la declaración de validez de la elección y en consecuencia del otorgamiento de la constancia de mayoría a favor del C. Marcelino Susano González, candidato a presidente municipal por la coalición "Veracruz, el Cambio Sigue", en Zontecomatlán, Veracruz.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66, Apartado B, párrafos primero, segundo y tercero de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como 352, 354, 370, 373, 416, fracciones XI y XIV, así como 422, fracción I del Código Electoral para el Estado de Veracruz; 58, fracción III y, 128, fracciones III, V y VI, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Agréguese a los autos la documentación de cuenta, para que surta sus efectos legales.

SEGUNDO. Se radica para su sustanciación el recurso de inconformidad al rubro indicado.

TERCERO. Téngase al Partido Revolucionario Institucional, por

RIN 36/2017

conducto de René Morales Ramírez, quien se ostenta como representante ante el Consejo Municipal del Organismo Público Local Electoral de Zontecomatlán, Veracruz, interponiendo recurso de inconformidad en contra de la declaración de validez de la elección y en consecuencia del otorgamiento de la constancia de mayoría a favor del C. Marcelino Susano González, candidato a presidente municipal por la coalición "Veracruz, el Cambio Sigue", en Zontecomatlán, Veracruz.

CUARTO. Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el que indica en su escrito de demanda y por autorizadas a las personas ahí señaladas para tal efecto.

QUINTO. Se tiene como autoridad responsable al Consejo Municipal del Organismo Público Local Electoral en Zontecomatlán, Veracruz, misma que da cumplimiento al trámite previsto en los artículos 366 y 367 del Código Electoral Local.

SEXTO. Requerimiento. Toda vez que de la revisión de las constancias del expediente en que se actúa, se advierte que es necesario contar con mayores elementos para resolver el presente asunto, se requiere al Consejo Municipal de Zontecomatlán, Veracruz, por conducto del Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, **para que dentro del plazo de treinta y seis horas siguientes a la notificación del presente acuerdo,** remita a este Tribunal Electoral, original o copia certificada legible del Acta de Cómputo Municipal, elaborada por el Consejo Municipal de Zontecomatlán, Veracruz.

Lo anterior, deberá hacerlo llegar primeramente a la cuenta institucional del correo electrónico secretario_general@teever.gob.mx; y posteriormente por la vía más expedita, a este Tribunal de Veracruz, bajo su más estricta responsabilidad ubicado en Zempoala número 28, Fraccionamiento Los Ángeles, Xalapa, Veracruz.

Lo anterior, apercibido que, de incumplir con lo ordenado en el presente acuerdo, se le aplicará alguna de las medidas de apremio previstas en el artículo 374 de la ley electoral en cita.

NOTIFÍQUESE, por oficio al Consejo Municipal de Zontecomatlán, Veracruz, por conducto del Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz; **por estrados** a las partes y demás interesados, así como en la página de internet de este Tribunal, conforme a los artículos 354, 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz.

Así lo acordó y firma el Magistrado **René Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, ante el Secretario de Estudio y Cuenta José Luis Bielma Martínez, con quien actúa. **CONSTE**



[Handwritten signature]
TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ